

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
DIRECCION TECNICO PEDAGOGICA
SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

COMUNICADO

(Tunja, 27 de Octubre de 2022)

PARA: PROPIETARIOS(A), REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTORES, RECTORES(A) Y DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO OFICIALES (COLEGIOS PRIVADOS), QUE OFRECEN EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y EDUCACIÓN DE ADULTOS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

ASUNTO: ORIENTACIONES GENERALES Y CRONOGRAMA PARA EL REPORTE DE LA AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y PARÁMETROS PARA FIJACIÓN DE TARIFAS DE MATRÍCULA, PENSIONES Y COBROS PERIÓDICOS **VIGENCIA 2023**, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN MEN No. 020310 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2022.

Atento saludo, Señoras y Señores.

Atendiendo a los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional a través de la **Resolución No. 020310 del 14 de octubre 2022**, y a la asistencia técnica virtual ofrecida a los ETC, el día 21 de Octubre de 2022, se fijan las siguientes orientaciones para diligenciar la Autoevaluación en el aplicativo EVI:

1. Para que el proceso de autoevaluación sea efectivo y útil debe cumplir las siguientes condiciones:
 - a). Dar a conocer a la comunidad educativa la situación actual del establecimiento educativo, con el propósito de llegar a acuerdos sobre sus puntos fuertes, debilidades, amenazas y oportunidades.
 - b). Velar por la veracidad de la información reportada.
 - c). Tener como propósito el mejoramiento de la calidad del servicio educativo de la Institución.
2. En el diligenciamiento de la información "otros cobros periódicos" no pueden incluir elementos relacionados con textos, uniformes, útiles escolares y recursos relacionados con la prestación del servicio, por estar incluidos en los conceptos de matrícula.
3. Los costos aprobados para el año 2022, serán la base para el incremento del año 2023. Por lo anterior se recomienda tener en cuenta que si la I.E. en mutuo acuerdo con padres de familia fijó costos inferiores, éstos no deben ser los tenidos en cuenta en el diligenciamiento de aplicativo EVI.
4. Una vez diligenciada la información en el aplicativo EVI, este arroja el incremento a aplicar para el aumento de las tarifas de matrícula y pensión; dichos valores deben coincidir con el acta de aprobación del Consejo Directivo.
5. Tener presente que el MEN realizó ajustes al APLICATIVO EVI, por lo tanto, revisar la información antes de enviar la información por la plataforma, a la Secretaría de Educación de Boyacá.

Documentos que debe anexar a la autoevaluación:

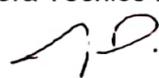
1. Certificación de estados financieros del año 2021, avalados por contador o revisor fiscal.
2. Certificación de afiliación a seguridad social del personal que labora en el Establecimiento Educativo (EE), firmada por el contador.
3. Certificación del contador en los casos que aplique, en la que conste que al menos el (80%) de sus docentes se les reconoce en el año 2022 un salario igual o superior con el nivel de escalafón docente (decreto 2277/1979).
4. Fotocopia de la cédula y tarjeta profesional del contador.
5. Listado de materiales educativos aprobado por el Consejo Directivo (Útiles escolares, uniformes y otros).
6. Plan de mejoramiento si el establecimiento educativo se encuentra clasificado en régimen controlado.
7. Certificación de calidad vigente, si aplica

CRONOGRAMA PARA EL REPORTE DE INFORMACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	FUNCIONARIO RESPONSABLE
Realización de la Autoevaluación Institucional	Octubre 25 al 11 de Noviembre de 2022	Rector o Director de la Institución Educativa
Reporte de la Autoevaluación aplicativo EVI MEN	Octubre 25 al 11 de Noviembre de 2022	Rector o Director de la Institución Educativa
Revisión de la información reportada en el aplicativo EVI	Noviembre 11 al 18 de 2022	Supervisor o Director de Núcleo asignado
Ajustes y corrección a la información y anexos (aplicativo EVI)	Noviembre 15 al 25 de 2022	Rector o Director de la Institución Educativa
Expedición de Resolución de costos educativos	Noviembre 28 a Diciembre 30 de 2022	Subdirectora de Inspección y Vigilancia Secretaría de Educación de Boyacá
Notificación de actos administrativo	Diciembre 12 A 30 de 2022 de 2022	Secretaria de la Subdirección de Inspección y Vigilancia
Archivo documental aplicativo EVI	Noviembre 12 a Diciembre 30 de 2022.	Funcionario encargado

Si se originan dudas en el diligenciamiento, se puede realizar comunicación telefónica al 018000510258, o al 4890400 en Bogotá DC, o escribir a mesadeayuda@tecnologia.mineducacion.gov.co Igualmente se pueden comunicar al correo: jarias@sedboyaca.gov.co


NAZLY NATALIA DIAZ MARINO
Directora Técnico Pedagógica


MERCEDES DEL ROSARIO NÁJAR CASTRO
Subdirector Inspección y Vigilancia

Revisó: JOSÉ GUSTAVO ARIAS GALINDO/Director de Núcleo Educativo/ Inspección y Vigilancia
Proyectó: JOSÉ GREGORIO ALVAREZ GÓMEZ/Profesional de Apoyo Dirección Técnico Pedagógica

Dirección Técnico Pedagógica
SECRETARÍA DE EDUCACION
Dirección Técnico Pedagógica -
Subdirección de Inspección y Vigilancia
Tel 7420200
Carrera 10 No 18 - 63 -
Correo: dtecnicopedagogica@sedboyaca.gov.co